

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL



**CASUR**  
Mas Cerca a sus afiliados

**Pago de valores constituidos en cuenta de acreedores varios**

|                            |   |
|----------------------------|---|
| ¿Cuándo se puede realizar? | Cualquier fecha   |
| ¿A dónde ir?               | En la sede principal de la entidad o en el comando del departamento donde resida el titular |
| ¿Requiere pago?            | No, es gratuito   |
| ¿Es totalmente en línea?   | No  |

**Descripción**

Obtener la devolución de dineros no cobrados por concepto de asignaciones de retiro, sustituciones, pensiones y demás prestaciones por parte de los afiliados, así como sus beneficiarios que se encuentran en la cuenta de acreedores varios

**Para realizarlo necesita:**

Ciudadano

**1 - Reunir la documentación requerida y cumplir con las condiciones establecidas por la entidad**

|  |
|--|
| Tener valores pendientes por reclamar constituidos en cuenta de acreedores varios  |
| No superar el tiempo de prescripción para el reclamo del valor correspondiente a 3 años  |
| <b>FORMULARIO PARA SOLICITAR DEVOLUCIÓN DE DINEROS NO COBRADOS<br/>ACREEDORES VARIOS PERSONAL CON ASIGNACIÓN DE RETIRO O SUSTITUCIÓN<br/>PENSIONAL</b> |

Reclamar de forma presencial: En la sede principal de la entidad o en el comando del departamento donde resida el titular

|   |
|---|
| <b>Cédula de ciudadanía:</b> 1 Fotocopia(s) (Tamaño 150%)   |
| Anotaciones Adicionales: Esta debe ser del titular o beneficiario   |
| <b>Certificación de cuenta bancaria:</b> 1 Original(es)   |
| Anotaciones Adicionales: En la cual especifique si es de ahorro o corriente a nombre del titular de la prestación |

*Si se identifica con alguno de estos casos, adicionalmente debe:*

**\*En caso de beneficiarios que no tienen derecho a la sustitución de asignación de retiro**

|  |
|--|
| <b>Registro civil de nacimiento:</b> 1 Copia(s)                    |
| Anotaciones Adicionales: En el caso que no figure en el expediente |

**\*En caso de muerte presunta del titular**

|   |
|---|
| <b>Resolución de la Policía Nacional :</b> 1 Original(es) |
|---|

|  |
|--|
| Anotaciones Adicionales: En el cual se encuentre el reconocimiento de los herederos o beneficiarios        |
| <b>Sentencia:</b> 1 Original(es)   |
| Anotaciones Adicionales: Expedida por el juzgado o autoridad competente, que declara la muerte del titular |

**\*En caso de residentes en el exterior**

|  |
|--|
| <b>Carta de solicitud :</b> 1 Original(es)   |
| Anotaciones Adicionales: Solicitando la devolución del dinero que se encuentra en la cuenta de acreedores varios, la cual, indicará: ciudad, fecha, dirección de notificación y/o domicilio, número de cédula; si el trámite es realizado a través de terceros este poder debe ser autenticado con sellos del Consulado de Colombia en el país de domicilio y sellos ante el Ministerio de Relaciones Exteriores |
| <b>Certificado de cuenta bancaria:</b> 1 Original(es)  |
| Anotaciones Adicionales: Esta debe especificar si es de ahorro o corriente a nombre de quien esté autorizado para el trámite y cobro, si es un número de cuenta en el exterior los gastos que genera la transacción bancaria será asumida directamente por el titular de la prestación   |

**\*En caso que el titular este privado de la libertad**

|  |
|--|
| <b>Carta de solicitud :</b> 1 Original(es)   |
| Anotaciones Adicionales: Del titular o beneficiario firmado y autenticado por el Centro de Reclusión, solicitando la devolución de los dineros que figuren en acreedores varios, la cual indicará: ciudad, fecha, dirección de notificación y/o domicilio, número de cédula, certificación de cuenta bancaria especificando si es de ahorro o corriente a nombre del titular o beneficiario de la prestación |

**2 - Presentar la documentación requerida para revisión y posterior radicación**

**Canal de atención**

En la sede principal de la entidad o en los comandos de departamento donde resida el titular o beneficiarios

| Medio      | Detalle   |
|------------|---|
| PRESENCIAL | En la sede principal de la entidad o en el comando del departamento donde resida el titular |

**Soporte legal**

- Decreto 0019 de 2012, (Artículos 7, 10, 17, 18, 21, 22, 25 y 36)
- Resolución 3965 de 2009, (Todos)
- Decreto 4433 de 2004, (Artículo 43)
- Acuerdo 008 de 2001, (Todos)